



**PROCESO
GESTIÓN FINANCIERA**
MANUAL DE INGRESOS ICBF

M1.P20.GF

02/09/2024

Versión 1

Página 1 de 23

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	2
1. OBJETIVOS.....	2
2. ALCANCE.....	3
3. DEFINICIONES.....	3
4. CANALES DE RECEPCION DE INGRESOS ICBF.....	6
5. RUBROS SIIF NACIÓN PERFIL PRESUPUESTO INGRESOS ASIGNADOS AL ICBF.....	12
6. CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL.....	14
7. DOCUMENTOS DE REFERENCIA:.....	22
8. RELACIÓN DE FORMATOS:.....	23
9. CONTROL DE CAMBIOS:.....	23

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	M1.P20.GF	02/09/2024
	MANUAL DE INGRESOS ICBF	Versión 1	Página 2 de 23

INTRODUCCIÓN

El Manual de Ingresos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) es un documento que la correcta aplicación y reconocimiento de los ingresos que recibe la entidad, que establece las directrices para la gestión financiera de la entidad. Su propósito principal es, asegurar al máximo el cumplimiento de la normatividad vigente permitiendo así la correcta utilización de los fondos destinados al bienestar de la infancia y la adolescencia en Colombia.

Este manual abarca una amplia gama de aspectos relacionados con la clasificación presupuestal, los diferentes tipos de ingresos, y las indicaciones específicas para el registro y conciliación de estos recursos.

Además, el documento enfatiza la importancia de la transparencia en la gestión financiera, estableciendo lineamientos claros para el registro de ingresos y la elaboración de conciliaciones bancarias. A través de este manual, el ICBF busca no solo optimizar la administración de sus recursos, sino también fortalecer la confianza pública en su labor, garantizando que cada ingreso se clasifique correctamente.

1. OBJETIVOS

Objetivo General:

Garantizar el registro y la correcta clasificación de todos los recursos percibidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), con el fin de reflejar la realidad económica de la entidad a través del sistema definido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), asegurando así la transparencia y eficiencia en la gestión financiera.

Objetivos Específicos:

Facilitar la Identificación de Ingresos: Proporcionar directrices claras para la identificación y aplicación de los ingresos percibidos en las cuentas bancarias recaudadoras del ICBF, asegurando que se registren adecuadamente según los diferentes conceptos establecidos.

Resaltar los Procedimientos de Registro: Resaltar procedimientos específicos para el registro de ingresos, incluyendo consignaciones bancarias, transferencias electrónicas y reintegros, garantizando que cada transacción se documente de manera precisa y oportuna.

Clasificación Presupuestal: Fortalecer el entendimiento de los criterios para la clasificación presupuestal de los ingresos, diferenciando entre recursos de la Nación y recursos propios, y asegurando que se utilicen los rubros habilitados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	M1.P20.GF	02/09/2024
	MANUAL DE INGRESOS ICBF	Versión 1	Página 3 de 23

2. ALCANCE

El Manual de Ingresos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) abarca las actividades relacionadas con la gestión de ingresos dentro de la entidad. Este documento es aplicable a los Grupos Financieros del ICBF, incluyendo las Direcciones Regionales y la Sede de la Dirección General, así como a cualquier área financiera que participe en el proceso de recaudo y administración de recursos.

El manual debe ser utilizado en las siguientes situaciones:

1. **Registro de Ingresos:** En todas las transacciones que impliquen la recepción de recursos, ya sea a través de consignaciones bancarias, transferencias electrónicas, o cualquier otro mecanismo de captación de ingresos.
2. **Clasificación Presupuestal:** Para la correcta clasificación de los ingresos en los rubros presupuestales habilitados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, asegurando que cada ingreso se asigne adecuadamente a su respectivo concepto.
3. **Conciliaciones y Verificaciones:** En el proceso de conciliación de ingresos y verificación de la información contable, garantizando que los registros reflejen con precisión la realidad económica del ICBF.
4. **Reintegros y Recursos Propios:** En la gestión de reintegros de recursos propios y de la Nación, asegurando que estos sean registrados y clasificados conforme a los procedimientos establecidos.
5. **Capacitación y Formación:** Para la capacitación de los funcionarios del ICBF en la correcta aplicación de los procedimientos de gestión de ingresos, promoviendo una cultura de transparencia y eficiencia en la administración de los recursos.

3. DEFINICIONES

3.1 Ajustes Contables: Modificaciones realizadas en los registros contables para reflejar la realidad económica.

3.2 Auditoría Financiera: Evaluación de los registros contables y financieros del ICBF.

3.3 Bienes Vacantes: Bienes inmuebles en estado aparente de abandono cuya propiedad es asignada al ICBF mediante un proceso judicial que establece si en efecto el bien es abandonado y sin dueño aparente.

3.4 Causación de Ingresos: Proceso de reconocimiento de ingresos en los registros contables.

3.5 Causación Simultánea: Registro de ingresos y gastos en el mismo periodo contable.

3.6 Clasificación Presupuestal: Proceso de categorizar los ingresos en rubros específicos según su origen.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	M1.P20.GF	02/09/2024
	MANUAL DE INGRESOS ICBF	Versión 1	Página 4 de 23

3.7 Conciliación de Ingresos: Proceso de verificación y ajuste de registros contables de ingresos en línea con información bancaria.

3.8 Consignaciones Bancarias: Depósitos de dinero realizados a cuentas del ICBF a través de entidades bancarias.

3.9 Control Interno: Mecanismos internos del ICBF establecidos para asegurar la correcta gestión de los recursos.

3.10 Costas Procesales: Gastos generados en procesos judiciales a favor del ICBF que se convierten en ingresos para la entidad.

3.11 Cuentas Recaudadoras: Cuentas bancarias donde se depositan los ingresos del ICBF.

3.12 Cuota Alimentaria: Ingresos derivados de obligaciones alimentarias impuestas por la ley.

3.13 Daciones en Pago: Transferencia de bienes como forma de pago de deudas.

3.14 Documento de Recaudo por Clasificar (DRXC): Documento Transaccional del Sistema SIIF Nación que permite establecer el ingreso de recursos tesorales y su cargue en el sistema, previo al proceso de imputación de los recursos.

3.15 Donaciones: Recursos recibidos de personas o entidades sin fines de lucro que se destinan a actividades del ICBF.

3.16 Excedentes Financieros: Recursos adicionales generados por la gestión financiera del ICBF que se suman a los ingresos mediante documento CONPES emitido por el Departamento Nacional de Planeación (DNP).

3.17 Formato de Conciliación: Documento que se utiliza para conciliar los ingresos registrados con los datos bancarios.

3.18 Formato de Registro: Plantilla utilizada para documentar la entrada de ingresos.

3.19 Fotocopias y Servicios de Reproducción: Ingresos generados por la prestación de servicios de copiado y reproducción de documentos.

3.20 Gestión de Ingresos: Proceso integral que abarca la recepción, registro y clasificación de los ingresos del ICBF.

3.21 Gestión Humana: Área encargada de la administración del personal y sus incapacidades.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	M1.P20.GF	02/09/2024
	MANUAL DE INGRESOS ICBF	Versión 1	Página 5 de 23

3.22 Grupo de Tesorería: Área encargada de la gestión de los ingresos por recursos propios, y de los lineamientos de ejecución Tesoral de la entidad.

3.23 Grupo Financiero: Área encargada de la ejecución de los procesos de ingresos y pagos correspondiente a las obligaciones y derechos financieros del ICBF.

3.24 Informe Contable: Documento que refleja la situación financiera del ICBF.

3.25 Ingresos: Recursos económicos que recibe el ICBF por diversos conceptos.

3.26 Intereses por Mora: Cargos adicionales que se generan por el retraso en el pago de obligaciones.

3.27 Multas: Sanciones económicas impuestas a proveedores, contratistas o servidores públicos por incumplimientos.

3.28 Multas AAVN Bienestarina: Sanciones económicas relacionadas con los programas nutricionales de la entidad, específicamente el deterioro de la Bienestarina.

3.29 Multas Disciplinarias: Sanciones impuestas a servidores públicos por faltas administrativas.

3.30 Normativa Legal: Conjunto de leyes y regulaciones que rigen la gestión financiera del ICBF.

3.31 Novedades de Incapacidades: Información relacionada con las incapacidades de los servidores públicos que afecta la gestión de ingresos.

3.32 Plan de Cuentas: Estructura que clasifica y organiza las cuentas contables del ICBF.

3.33 Política de Tratamiento de Datos Personales: Normativa que regula el manejo de información personal de los usuarios.

3.34 Prueba de ADN: Ingresos derivados de la realización de pruebas genéticas solicitadas en procesos de paternidad.

3.35 Recaudo: Proceso de recepción de ingresos propios por parte del ICBF.

3.36 Recuperación de Cuentas por Cobrar: Proceso de recaudación de deudas pendientes que se convierten en ingresos.

3.37 Recursos de la Nación: Fondos aportados por el gobierno Nacional en el presupuesto general del ICBF.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	M1.P20.GF	02/09/2024
	MANUAL DE INGRESOS ICBF	Versión 1	Página 6 de 23

3.38 Recursos No Ejecutados: Fondos que no han sido utilizados en el periodo presupuestal correspondiente.

3.39 Recursos Propios: Ingresos generados por el ICBF a través de sus propias actividades, servicios o por determinación de la Ley.

3.40 Reintegros: Devoluciones de recursos que se registran como ingresos, ya sea por inejecuciones de contratos o rendimientos financieros generados por los operadores del contrato de aporte.

3.41 Rendimientos SCUN: Ingresos generados por los rendimientos reconocidos al ICBF en el Sistema de Cuenta Única Nacional.

3.42 Rubro Presupuestal: Categoría específica dentro del presupuesto que clasifica los diferentes tipos de ingresos o de gastos.

3.43 Sanciones Contractuales: Penalidades impuestas a entidades por incumplimiento de obligaciones contractuales, que se convierten en ingresos.

3.44 Sistema SIIF Nación: Sistema utilizado para el registro y gestión de ingresos y gastos públicos en Colombia.

3.45 Soportes Financieros: Documentación que respalda la entrada de ingresos.

3.46 Transferencias Electrónicas: Movimientos de fondos realizados de manera virtual a las cuentas del ICBF.

3.47 Unidad Ejecutora: Entidad del orden nacional responsable de la ejecución de proyectos y programas del ICBF.

3.48 Vigencia Presupuestal: Periodo durante el cual se ejecuta el presupuesto asignado.

4. CANALES DE RECEPCION DE INGRESOS ICBF

El ICBF puede recibir recursos por dos canales principales, dependiendo si son ingresos por recursos propios o por recursos nación (estos últimos normalmente por reintegros o rendimientos financieros de contratos de aporte). Cuando se trata de recursos propios los ingresos se reciben en cuentas institucionales abiertas en las diferentes Direcciones Regionales, Sede de la Dirección General o Grupo de Tesorería. Cuando se trate de recursos nación, son consignados o transferidos a las cuentas bancarias de la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través del botón de pago PSE dispuesto por el Banco Agrario de Colombia en su página WEB.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

RECURSOS PROPIOS

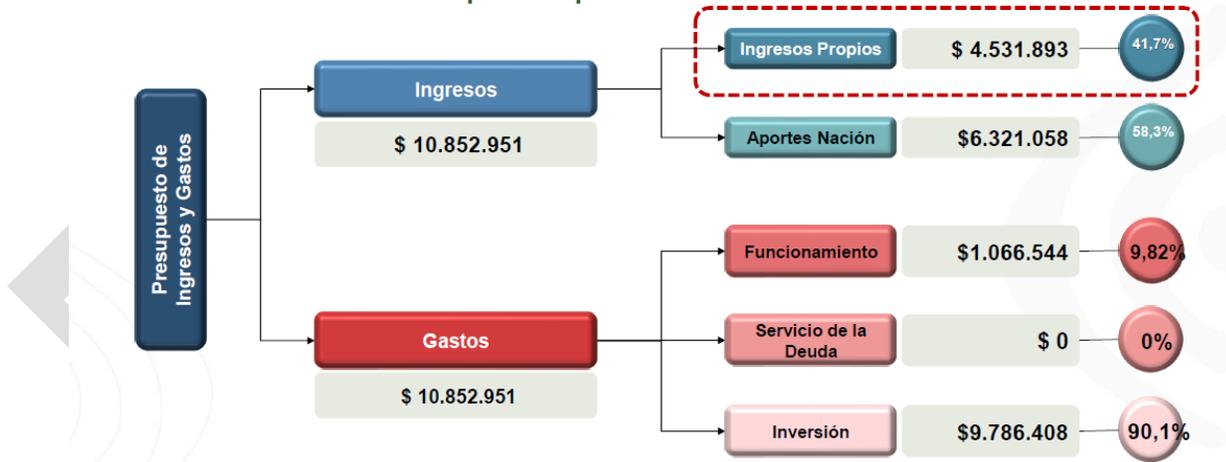
El presupuesto general de la nación que le corresponde al ICBF ejecutar en los programas misionales dirigidos a solventar el servicio público de bienestar es financiado por los “recursos propios” que recibe por distintos conceptos tales como: Aportes sobre la nómina (3%), pruebas de ADN, ventas de bienes, reintegros, rendimientos negociación de divisas adjudicadas como bienes mostrencos y/o vocaciones hereditarias, dividendos, multas o sanciones, entre otros.

Ahora bien, la fuente principal de los recursos propios percibidos por la entidad son los aportes parafiscales sobre la nómina creados a partir de las leyes 27 de 1974 y 7a de 1979 y modificados por la ley 89 de 1988. Convirtiéndose en una fuente indispensable para ejecutar el gasto de la oferta institucional y misional de la entidad.

Con fundamento en lo anterior, las Áreas Financieras del ICBF deben interiorizar la importancia que tiene para la entidad la clasificación oportuna y correcta de los recursos propios de manera que permitan financiar el presupuesto de gastos determinado al inicio de cada vigencia fiscal.



Porqué son importantes los Ingresos fuente Propios que recibe el ICBF



1. Financia el 42% del total del presupuesto de GASTOS del ICBF
2. Financia el 100% de la nómina y de los gastos de funcionamiento del ICBF.
3. Financia el 35% de los recursos de INVERSION

*Cifras en pesos correspondientes al presupuesto 2024. Tomado de Presentación Aspectos generales proceso tesoral de ingreso del ICBF.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	M1.P20.GF	02/09/2024
	MANUAL DE INGRESOS ICBF	Versión 1	Página 8 de 23

Recepción de los ingresos

Tal como se indicó anteriormente, el recaudo de recursos propios ingresa a las cuentas bancarias institucionales. En general, cuando los terceros realizan la consignación de los recursos deben: (1) Indicar los datos exigidos en las consignaciones, y de manera primordial el NIT del proveedor y el teléfono del proveedor en las consignaciones y (2) Inmediatamente remitir al supervisor, interventor o funcionario del ICBF responsable del proceso, el soporte de la consignación para que este a su vez lo remita al área financiera. Lo anterior, facilitará la identificación del recaudo.

Nota: la información debe ser correcta, no deben indicar datos del remitente que hace la operación ni del NIT del ICBF, ya que todos los datos corresponden al tercero proveedor responsable de la transacción.

Registro de los ingresos

- **Descripción:** Consiste en el registro formal de los ingresos en el sistema SIIF -Nación, asegurando que cada ingreso se clasifique correctamente según su naturaleza.
- **Actividades:**
 - Cargue DIARIO de extracto bancario de las cuentas existentes del ICBF.
 - Ingreso de datos en el sistema SIIF Nación.
 - Generación del Documento de Recaudo por Clasificar
 - Establecer el concepto y el tercero que genera el ingreso para el ICBF
 - Clasificar el ingreso según los rubros presupuestales y el concepto correcto.
 - Generar el documento de recaudo que respalda el registro.

Conceptos de Ingreso

A continuación, se presentan los conceptos de recaudo de recursos propios que actualmente tiene la entidad:

ITEM	CONCEPTO DEL RECAUDO
1	Arrendamientos
2	Contribuciones Parafiscales - PILA
3	Costas procesales
4	Cuota Alimentaria
5	Dividendos
6	Donaciones
7	Excedentes Financieros
8	Fotocopias (Servicios de Copia y Reproducción)

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO
GESTIÓN FINANCIERA**
MANUAL DE INGRESOS ICBF

M1.P20.GF

02/09/2024

Versión 1

Página 9 de 23

ITEM	CONCEPTO DEL RECAUDO
9	Incapacidades
10	Indemnizaciones
11	Intereses de mora
12	Intereses sobre depósitos en instituciones financieras
13	Multas a proveedores y contratistas
14	Multas AAVN Bienestarina
15	Multas disciplinarias a servidores públicos
16	Multas Fondo Contra la Explotación Sexual Ley 679 de 2001
17	Prueba de ADN
18	Recaudo Ley 55 de 1985 – Supernotariado
19	Recuperación de cuentas por cobrar
20	Recursos no ejecutados
21	Reintegro Nómina
22	Reintegros recursos propios
23	Rendimientos SCUN
24	Sanciones
25	Ventas de activos
26	Vocaciones hereditarias, bienes vacantes, mostrencos y daciones en pago

Elaboración propia con base en los ingresos ejecutados desde el Sistema SIIF Nación

Conciliación de Ingresos

- **Descripción:** La conciliación es el proceso de comparación y validación de los ingresos registrados con los extractos bancarios y otros documentos de soporte.
- **Actividades:**
 - Comparación de los ingresos registrados con los extractos bancarios.
 - Identificación de discrepancias y ajustes necesarios.
 - Elaboración de informes de conciliación que reflejen la situación de los ingresos.
 - Aprobación de las conciliaciones por parte de los responsables en el nivel nacional.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	M1.P20.GF	02/09/2024
	MANUAL DE INGRESOS ICBF	Versión 1	Página 10 de 23

En Resumen, el proceso general del recaudo de recursos propios sería:



Tomado de Presentación Aspectos generales proceso tesoral de ingreso del ICBF.

Los documentos formales con las directrices generales establecidos por la entidad para el recaudo de recursos propios son:

P.20 GF Procedimiento Gestión de Ingresos.

P.13 GF Procedimiento Reintegros de Recursos Propios y Recursos Nación ICBF.

RECAUDOS RECURSOS NACIÓN

Son los recursos recibidos en las cuentas de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional (DTN), del Ministerio de Hacienda, mediante el botón de pagos PSE.

En general, cuando los terceros realizan la operación PSE de los recursos deben: (1) Indicar los datos exigidos en la transacción **de manera detallada**, (2) Inmediatamente remitir al supervisor, interventor o funcionario del ICBF responsable del proceso, el soporte de la transacción, para que este a su vez lo remita al área financiera. Lo anterior, facilitará la identificación del recaudo.

Una vez los recursos se reciben en las cuentas de la DTN del Ministerio de Hacienda, dicha entidad realiza el cargue de extracto y asigna Documentos de Recaudo por clasificar a cada una de las más de 200 entidades del orden nacional (en el ICBF nivel nacional). Posteriormente, cada Dirección

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	M1.P20.GF	02/09/2024
	MANUAL DE INGRESOS ICBF	Versión 1	Página 11 de 23

Regional o el Grupo Financiero SEDE debe identificar si estos recaudos le pertenecen a partir de todos los elementos soporte que le faciliten hacerlo y solicitarle al Nivel Nacional la asignación a la correspondiente SUBUNIDAD EJECUTORA. **Esta labor debe ser diaria.**

Los conceptos generales por los que pueden asignarle Documentos de Recaudo por Clasificar a la entidad derivado de recaudo de recursos nación que ingresan a las cuentas de la DTN son los siguientes:

ITEM	CONCEPTO DEL RECAUDO
1	Intereses por mora
2	Intereses sobre depósitos en instituciones financieras
3	Reintegros de Gastos de inversión
4	Rendimientos financieros entidades varias
5	Rendimientos recursos entregados en administración
6	Sanciones Contractuales

Elaboración propia con base en los ingresos ejecutados desde el Sistema SIIF Nación

Teniendo en cuenta los ingresos por los conceptos antes mencionados, la persona responsable del Grupo Financiero de la Regional y Grupo Financiero Sede de la Dirección General – GFSDG (Pagador), deben clasificar los ingresos, de conformidad a los rubros presupuestales de ingresos asignados y habilitados para el ICBF.

La conciliación de los ingresos de recursos Nación estará en cabeza de los colaboradores asignados a los profesionales de Tesorería, Presupuesto y Contabilidad en la Regional y en el Grupo Financiero Sede la Dirección General.

La depuración de las partidas conciliatorias estará a cargo del Colaborador o técnico asignado a la Tesorería en la Regional y el Grupo Financiero Sede de la Dirección General, cuya gestión debe realizarse en un tiempo máximo de 30 días

Los documentos formales con las directrices generales establecidos por la entidad para el recaudo de recursos nación son:

P.20 GF Procedimiento Gestión de Ingresos.

P.13 GF Procedimiento Reintegros de Recursos Propios y Recursos Nación ICBF.

En términos generales el flujo de actividades que deben cumplir las direcciones regionales y Grupo Financiero SEDE es el siguiente:

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

RECURSOS NACIÓN

La Dirección General de Crédito Público
y Tesoro Nacional asigna los DRXC al
ICBF

Identificación de DRXC por regionales
(Informe de Saldos por imputar y
archivos PSE en MHCP)

El nivel nacional asigna los DRXC
SOLICITADOS por las
Direcciones Regionales

Causación y Recaudo
Simultáneo

Conciliación

Tomado de Presentación Aspectos generales proceso tesoral de ingreso del ICBF.

5. RUBROS SIIF NACIÓN PERFIL PRESUPUESTO INGRESOS ASIGNADOS AL ICBF

Los rubros presupuestales habilitados para el ICBF por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público son:

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO DE INGRESOS
1-0-00-1-02-3-01-04	SANCIONES CONTRACTUALES
1-0-00-1-02-3-02-02	INTERESES POR MORA - FINANCIEROS
2-0-00-2-05-1-02-04	RENDIMIENTOS RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN
2-0-00-2-05-1-02-06	RENDIMIENTOS ENCARGO FIDUCIARIO
2-0-00-2-05-1-02-1	INTERESES SOBRE DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS
2-0-00-2-08-1-02-01	DONACIONES DE ORGANISMOS INTERNACIONALES SIN CONTRAPRESTACION
2-0-00-2-13-1-05	REINTEGROS GASTOS DE INVERSION
2-0-00-2-13-1-15	REINTEGRO TOTAL O PARCIAL DE RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION
2-0-00-2-13-1-16	REINTEGRO TOTAL O PARCIAL DE ENCARGO FIDUCIARIO

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO
GESTIÓN FINANCIERA**
MANUAL DE INGRESOS ICBF

M1.P20.GF

02/09/2024

Versión 1

Página 13 de
23

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO DE INGRESOS
2-0-00-2-13-1-17	REINTEGRO TOTAL O PARCIAL DE ENCARGO EN FIDECOMISO
3 -1-01-2-01-2-01	VENTA DE TERRENOS
3-1-01-1-02-3-01-03	SANCIONES DISCIPLINARIAS
3-1-01-1-02-3-01-04	SANCIONES CONTRACTUALES
3-1-01-1-02-3-01-05	SANCIONES ADMINISTRATIVAS
3-1-01-1-02-3-02-02	INTERESES DE MORA - FINANCIEROS
3-1-01-1-02-3-02-03	INTERESES DE MORA - SENTENCIAS
3-1-01-1-02-3-02-04	INTERESES DE MORA - LAUDOS ARBITRALES Y CONCILIACIONES
3-1-01-1-02-5-01-09-3-1-9-5-2	PRUEBA ADN
3-1-01-1-02-5-01-09-3-3-0-2-2	CUOTA ALIMENTARIA A HOGARES SUSTITUTOS
3-1-01-1-02-5-02-07-2-1-1	SERVICIOS INMOBILIARIOS RELATIVOS A BIENES RAÍCES PROPIOS O ARRENDADOS
3-1-01-1-02-5-02-08-5-9-5-1	SERVICIOS DE COPIA Y REPRODUCCIÓN
3-1-01-1-02-6-01	INDEMNIZACIONES RELACIONADAS CON SEGUROS NO DE VIDA
3-1-01-1-02-6-02-01	SENTENCIAS
3-1-01-1-02-6-02-02	LAUDOS ARBITRALES Y CONCILIACIONES
3-1-01-1-02-6-02-03	COSTAS PROCESALES
3-1-01-1-02-6-07	RECURSOS POR BIENES MOSTRENCOS Y VOCACIONES HEREDITARIAS
3-1-01-2-01-1-01-01-01	ACCIONES ORDINARIAS
3-1-01-2-01-1-01-01-02	ACCIONES PREFERENCIALES
3-1-01-2-01-1-01-02-01	ACCIONES ORDINARIAS
3-1-01-2-01-1-01-02-02	ACCIONES PREFERENCIALES
3-1-01-2-01-2-02	VENTA DE EDIFICACIONES
3-1-01-2-01-2-03	VENTA DE OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS
3-1-01-2-02-1-01	ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS - (EXCEDENTES FINANCIEROS)
3-1-01-2-03-4	INVERSIONES PATRIMONIALES NO CONTROLADAS
3-1-01-2-05-1-01	TÍTULOS PARTICIPATIVOS
3-1-01-2-05-1-02-01	INTERESES SOBRE DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS
3-1-01-2-05-1-02-01	INTERESES SOBRE DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS
3-1-01-2-05-1-02-04	RENDIMIENTOS RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.



**PROCESO
GESTIÓN FINANCIERA**
MANUAL DE INGRESOS ICBF

M1.P20.GF

02/09/2024

Versión 1

Página 14 de
23

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO DE INGRESOS
3-1-01-2-05-1-02-06	RENDIMIENTOS ENCARGO FIDUCIARIO
3-1-01-2-05-1-04	CUENTA ÚNICA NACIONAL
3-1-01-2-05-2-01-04	INTERESES POR PRESTAMO (DE CREDITO A EMPLEADOS)
3-1-01-2-09	RECUPERACIÓN DE CARTERA – PRÉSTAMOS
3-1-01-2-13-1-01	REINTEGROS INCAPACIDADES
3-1-01-2-13-1-03	REINTEGROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
3-1-01-2-13-1-05	REINTEGROS GASTO INVERSION
3-1-01-2-13-1-15	REINTEGRO TOTAL O PARCIAL DE RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION
3-1-01-2-13-1-16	REINTEGRO TOTAL O PARCIAL DE ENCARGO FIDUCIARIO
3-1-01-2-13-1-17	REINTEGRO TOTAL O PARCIAL DE ENCARGO EN FIDECOMISO
3-1-01-2-13-2-02-01	RECUPERACIONES DE CUENTAS POR COBRAR, PRÉSTAMOS POR COBRAR E INVERSIONES DADOS DE BAJA EN PERIODOS ANTERIORES
3-1-01-2-13-2-02-02	RECUPERACIONES DE ACTIVOS NO FINANCIEROS DADOS DE BAJA EN PERIODOS ANTERIORES
3-1-01-2-13-2-03	APROVECHAMIENTOS
3-2-10-1-02-3-01-05	SANCIONES ADMINISTRATIVAS - (FONDO CONTRA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL DE MENORES)
3-3-01-1-02-1-02-01	ICBF
6-0-09-1-02-1-03-03	RECAUDO LEY 55 DE 1985 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

* Rubros presupuestales de ingresos de uso exclusivo del ICBF Nivel

Tomado del Reporte de Ejecución presupuestal de Ingresos del sistema SIIF Nación.

6. CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Los rubros presupuestales de ingresos que inician con los números 1 y 2 corresponden a Recursos Nación y los rubros que inician por el código 3 corresponden a Recursos Propios.

DESCRIPCIÓN RUBROS:

1-0-00-1-02-3-01-04 SANCIONES CONTRACTUALES

Corresponden al recaudo de penalidades pecuniarias que se imputan como consecuencia de acciones u omisiones relacionadas con una obligación contractual (Ley 80 de 1993, artículo 58). La imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento las puede declarar cualquier entidad sometida al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, cuantificando

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	M1.P20.GF	02/09/2024
	MANUAL DE INGRESOS ICBF	Versión 1	Página 15 de 23

los perjuicios de este, previo cumplimiento del procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

1-0-00-1-02-3-02-02 FINANCIEROS

Son los gastos asociados al retraso en que incurre un órgano del PGN dentro de los plazos establecidos para el pago de una obligación. Los intereses de mora representan el resarcimiento tarifado o indemnización de los perjuicios que padece el acreedor por no tener consigo el dinero en la oportunidad debida (Corte Constitucional, Sentencia C-604/2012).

2-0-00-2-05-1-02-04 RENDIMIENTOS RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN

Los recursos entregados en administración a otras entidades son aquellos que se entregan a una entidad pública, distinta de una sociedad fiduciaria o tesorería centralizada, para que los administre y desarrolle la finalidad específica, destinando tales recursos junto con sus respectivos ingresos, si los hay, al cumplimiento de una finalidad señalada.

En los recursos entregados en administración a otras entidades públicas, la entidad que controla los recursos registrará los activos, pasivos, ingresos o gastos asociados, con base en la información que suministre la entidad que los administra. Cuando los recursos sean controlados por varias entidades, este procedimiento aplicará a la parte de los recursos que controle la entidad.

2-0-00-2-05-1-02-01 INTERESES SOBRE DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS

Corresponde a los ingresos por concepto de rendimientos financieros derivados de los depósitos que tienen los órganos del PGN en las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera.

2-0-00-2-13-1-05 REINTEGROS GASTOS DE INVERSIÓN

Recursos que consignan los terceros correspondientes a un mayor valor pagado por parte del ICBF.

2-0-00-2-08-1-02-01 DONACIONES DE ORGANISMOS INTERNACIONALES SIN CONTRAPRESTACIÓN

Corresponde a los recursos por concepto de donaciones, recibidos de organizaciones de carácter internacional, sin contraprestación directa, pero con la destinación que establezca el donante.

3-1-01-1-02-3-01-03 SANCIONES DISCIPLINARIAS

Corresponde al recaudo de penalidades pecuniarias relacionadas con el incumplimiento del Régimen Disciplinario de los Servidores Públicos. Estas sanciones son impuestas por la Procuraduría General de la Nación y las oficinas de control interno de las entidades del PGN en

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	<p style="text-align: center;">PROCESO GESTIÓN FINANCIERA</p> <p style="text-align: center;">MANUAL DE INGRESOS ICBF</p>	M1.P20.GF	02/09/2024
		Versión 1	Página 16 de 23

desarrollo de la potestad disciplinaria prevista en el artículo 269 de la Constitución Política, y tienen como objeto salvaguardar la obediencia, la disciplina, la rectitud y la eficiencia de los servidores públicos (Corte Constitución, Sentencia C-214 de 1994).

Las sanciones disciplinarias se encuentran establecidas en el Título V del Código Único Disciplinario (Ley 734 de 2002) y la graduación de las mismas se define a partir de criterios como: grado de culpabilidad, naturaleza esencial del servicio, grado de perturbación del servicio, entre otros, consignados en el artículo 43 del Código Único Disciplinario.

3-1-01-1-02-3-01-04 SANCIONES CONTRACTUALES

Corresponden al recaudo de penalidades pecuniarias que se imputan como consecuencia de acciones u omisiones relacionadas con una obligación contractual (Ley 80 de 1993, artículo 58). La imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento las puede declarar cualquier entidad sometida al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, cuantificando los perjuicios de este, previo cumplimiento del procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

3-1-01-1-02-3-01-05 SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Corresponden al recaudo de penalidades pecuniarias derivadas de la potestad sancionatoria de la Administración como medio necesario para cumplir las finalidades que le son propias o para alcanzar los objetivos que ella se ha trazado en el ejercicio de sus funciones. La potestad sancionatoria habilita a la administración para imponer a sus propios funcionarios y a los particulares el acatamiento de una disciplina cuya observancia propende indudablemente a la realización de sus cometidos; y a su vez, constituye un complemento de la potestad de mando, pues contribuye a asegurar el cumplimiento de las decisiones administrativas (Corte Constitucional, sentencia C-616 de 2002).

3-1-01-1-02-3-02-02 FINANCIEROS

Son los gastos asociados al retraso en que incurre un órgano del PGN dentro de los plazos establecidos para el pago de una obligación. Los intereses de mora representan el resarcimiento tarifado o indemnización de los perjuicios que padece el acreedor por no tener consigo el dinero en la oportunidad debida (Corte Constitucional, Sentencia C-604/2012).

3-1-01-1-02-3-02-03 SENTENCIAS

Son los ingresos recibidos como producto de conciliaciones o fallos en procesos judiciales a favor del Estado en donde haya lugar a una indemnización económica.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	M1.P20.GF	02/09/2024
	MANUAL DE INGRESOS ICBF	Versión 1	Página 17 de 23

3-1-01-1-02-3-02-04 LAUDOS ARBITRALES Y CONCILIACIONES

Comprende las transferencias corrientes que los órganos del PGN deben hacer a otra unidad en acatamiento de las sentencias que profieren los tribunales de arbitraje. Un laudo arbitral puede ser en derecho, en equidad o técnico (Ley 563 de 2012, art. 1).

3-1-01-1-02-5-01-09-3-1-9-5-2 PRUEBA ADN

Corresponde a los ingresos en las cuentas recaudadoras del ICBF, por concepto de la práctica de pruebas biológicas tendientes a lograr el reconocimiento de la paternidad de un hijo o hija extramatrimoniales, solicitud que se tramita ante los Jueces de Familia o Defensores de Familia con el fin de proteger el derecho del niño o de la niña a tener un nombre y una familia, mediante el establecimiento de su filiación.

3-1-01-1-02-5-01-09-3-3-0-2-2 CUOTA ALIMENTARIA A HOGARES SUSTITUTOS

Recaudo de cuotas alimentarias de hogares sustitutos - consignaciones amonestaciones impuestas en proceso administrativo de restablecimiento de derechos y recaudo costos prueba de ADN, por parte de las Regionales

De acuerdo con el CONCEPTO 99 DE 2014, emitido por la Oficina Asesora Jurídica, indica:

“La Ley 1098 de 2006, establece en su artículo 107 que en la resolución que declare la situación de adoptabilidad o de vulneración de derechos del niño, niña o adolescente se ordenará una o varias medidas de restablecimiento, entre las cuales se indicará la cuota mensual que deberán suministrar los padres o las personas de quienes dependan estos, para su sostenimiento mientras se encuentre bajo una medida de restablecimiento, cuando a ello haya lugar.

En igual sentido la Resolución No. 5929 de 2010, adicionada por la Resolución 2850 de 2012. Indica que:

Si se establece que los derechos del niño, niña y adolescente se encuentran inobservados, amenazados o vulnerados por parte de los representantes legales o cuidadores, en fa apertura de investigación se ordenará fijar la cuota de alimentos que deberán suministrar los representantes legales, cuidadores o personas de quien dependa el niño, niña y adolescente para su sostenimiento a favor del ICBF, por el tiempo que se encuentre bajo medida de restablecimiento.”

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	M1.P20.GF	02/09/2024
	MANUAL DE INGRESOS ICBF	Versión 1	Página 18 de 23

3-1-01-1-02-5-02-08-5-9-5-1 SERVICIOS DE COPIA Y REPRODUCCIÓN

Corresponde a los ingresos percibidos por una subunidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar por la expedición a solicitud de los usuarios y a su costa, las copias de los documentos que éstos requieran, siempre y cuando la información no sea pública reservada y/o clasificada por disposición constitucional o legal. El servicio de copiado que se prestará al público se regirá por los precios establecidos e incremento del mismo de conformidad con el ajuste automáticamente a partir del 1 de enero de cada año, teniendo en cuenta el Índice de Precios al Consumidor- IPC del año inmediatamente anterior. Resolución 4646 de 2018 del ICBF.

3-1-01-1-02-6-01 INDEMNIZACIONES RELACIONADAS CON SEGUROS NO DE VIDA

Comprende los ingresos por concepto de indemnizaciones otorgadas por un sistema de aseguramiento contra riesgos, así como ingresos por liquidaciones de seguros no de vida que no sean excepcionales.

3-1-01-1-02-6-02-03 COSTAS PROCESALES

De acuerdo con la Jurisprudencia de la Corte, se entiende por costas procesales los gastos que se deben sufragar en el proceso; la noción incluye las expensas y las agencias en derecho. Las expensas son todos aquellos gastos necesarios para el trámite del juicio, distintos del pago de apoderados como son el pago de honorarios de peritos, impuestos de timbre, copias, gastos de desplazamiento en diligencias realizadas fuera de la sede del despacho judicial, etc., mientras las agencias en derecho son aquellas erogaciones que debe hacer la parte vencida para compensar a la parte que resulta triunfadora por los gastos en que incurrió para ejercer la defensa judicial de sus intereses.

3-1-01-1-02-6-07 RECURSOS POR BIENES MOSTRENCOS Y VOCACIONES HEREDITARIAS

Ingresos por concepto de los derechos atribuidos al ICBF, sobre los bienes muebles que se encuentran dentro del territorio respectivo a cargo de la Nación, sin dueño aparente o conocido; y sobre los activos pertenecientes a un patrimonio particular que le son atribuidos por vocación hereditaria²⁸, al encontrarse en el quinto orden sucesoral (Ley 75 de 1968, art. 66). Este último caso aplica entonces, cuando al causante que no ha testado no le sobreviven hijos, cónyuge, padres, hermanos o sobrinos, o cuando en igual circunstancia el testamento fuere declarado nulo.

3-1-01-2-01-1-01-01-01 ORDINARIAS

Corresponde a los ingresos por concepto de la venta de acciones cuya titularidad corresponde a un órgano del PGN. Para la enajenación de la propiedad accionaria, corresponde al Ministerio titular o a aquel al cual estén adscritos o vinculados los titulares de la participación social, en coordinación con el MHCP, diseñar un programa de enajenación que incluya la valoración de la entidad cuyas acciones se pretenda enajenar.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	M1.P20.GF	02/09/2024
	MANUAL DE INGRESOS ICBF	Versión 1	Página 19 de 23

Esta valoración, además de las condiciones y naturaleza del mercado, deberá considerar variables técnicas tales como la rentabilidad de la institución, el valor comercial de los activos y pasivos, y los apoyos de la Nación, que conduzcan a la determinación del valor para cada caso de enajenación (Ley 226 de 1995).

3-1-01-2-01-1-01-01-02 PREFERENCIALES

Corresponde a los ingresos por concepto de la venta de acciones cuya titularidad se encuentra a cargo de un órgano del PGN. Para la enajenación de la propiedad accionaria, corresponde al Ministerio titular o a aquel al cual estén adscritos o vinculados los titulares de la participación social, en coordinación con el MHCP, diseñar un programa de enajenación que incluya la valoración de la entidad cuyas acciones se pretenda enajenar.

Esta valoración, además de las condiciones y naturaleza del mercado, deberá considerar variables técnicas tales como la rentabilidad de la institución, el valor comercial de los activos y pasivos, y los apoyos de la Nación, que conduzcan a la determinación del valor para cada caso de enajenación (Ley 226 de 1995).

3-1-01-2-01-2-02 VENTA DE EDIFICACIONES

Corresponde a los ingresos por concepto de la venta de todo tipo de edificios y estructuras, incluyendo los costos de limpieza y preparación del terreno y el valor de todos los accesorios, instalaciones y equipos que son parte integral de las estructuras.

El valor "SI" de la marca No Contabiliza, obedece al registro de devengo realizado al inicio del periodo, afectando el resultado del ejercicio anterior, definido en la tabla de eventos contables TCON99-Procesos Especiales, Cierre y Apertura Contable.

3-1-01-2-03-4 INVERSIONES PATRIMONIALES NO CONTROLADAS

Corresponde a los ingresos por concepto de dividendos y utilidades generadas por los títulos participativos clasificados como de bajo o mínima versatilidad o sin ninguna cotización (Contaduría General de la Nación, 2011).

3-1-01-2-05-1-01 TÍTULOS PARTICIPATIVOS

Corresponde a los ingresos por concepto de rendimientos financieros sobre títulos participativos. Los títulos participativos otorgan al titular la calidad de copropietario e incorporan derechos sobre los resultados obtenidos por la entidad emisora (Contaduría General de la Nación, pág. 375).

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	M1.P20.GF	02/09/2024
	MANUAL DE INGRESOS ICBF	Versión 1	Página 20 de 23

3-1-01-2-05-1-02-01 INTERESES SOBRE DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS

Corresponde a los ingresos por concepto de rendimientos financieros derivados de los depósitos que tienen los órganos del PGN en las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera. Son los ingresos que se reciben en retorno por poner ciertos activos financieros a disposición de terceros, sin trasladar el derecho o dominio, total o parcial del activo (Fondo Monetario Internacional, 2014, pág. 105).

3-1-01-2-05-1-02-04 RENDIMIENTOS RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN

Corresponde a los ingresos principalmente a los rendimientos reconocidos por el Ministerio de hacienda y Crédito Público -MHCP, valor de los recursos entregados en administración y reconocen una tasa de intereses.

3-1-01-2-05-1-04 CUENTA ÚNICA NACIONAL

Corresponde a los ingresos que abona la DGCPT a los órganos del PGN, una vez al año, de acuerdo a los recursos manejados y a las inversiones realizadas en el lapso de tiempo en que permanecieron los saldos disponibles dentro del Sistema de Cuenta Única Nacional (CUN) (Art 2.3.1.8 del Decreto 1068 de 2015,).

La CUN es un modelo de tesorería pública que centraliza los recursos generados por el Estado en la Tesorería Nacional con el fin de optimizar su administración, minimizar los costos y mitigar los riesgos (Ministerio de Hacienda y Crédito Público).

3-1-01-2-05-2-01-04 DE CREDITOS A LOS EMPLEADOS

Corresponde a pagos realizados por personas naturales funcionarios y exfuncionarios del ICBF por Créditos otorgados para adquisición de vivienda.

3-1-01-2-09 RECUPERACIÓN DE CARTERA – PRÉSTAMOS

Ingresos por concepto de la amortización de los préstamos que hace el gobierno a otras unidades del gobierno o a personas naturales. El valor amortizado de un préstamo refleja la eliminación gradual del pasivo mediante pagos regulares durante un período de tiempo específico.

3-1-01-2-13-1-01 REINTEGROS INCAPACIDADES

Ingreso por concepto de incapacidades consignado por las EPS como el reconocimiento de la prestación de tipo económico y pago de la misma que hacen las EPS por sus afiliados cotizantes no pensionados, por todo el tiempo en que estén inhabilitados física o mentalmente para

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	M1.P20.GF	02/09/2024
	MANUAL DE INGRESOS ICBF	Versión 1	Página 21 de 23

desempeñar en forma temporal su profesión u oficio habitual

3-1-01-2-13-1-03 REINTEGROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Ingreso que corresponde a reintegros de gastos que se destinan a atender las necesidades de los órganos para desarrollar las actividades para las cuales se constituyó la empresa, de acuerdo con su objeto económico y social. El reintegro aplica como ingreso en el presupuesto cuando corresponde a recursos registrados como gastos ejecutados en una vigencia fiscal anterior, que ingresan nuevamente en la vigencia en curso.

3-1-01-2-13-1-05 REINTEGROS GASTOS DE INVERSIÓN

Corresponde a los ingresos que las entidades financiadas con aportes del presupuesto Nacional reintegran a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, o a las tesorerías de los órganos del PGN. El reintegro aplica como ingreso en el presupuesto cuando corresponde a recursos registrados como gastos ejecutados en una vigencia fiscal anterior, que ingresan nuevamente en la vigencia en curso.

3-1-01-2-13-2-02-01 RECUPERACIONES DE CUENTAS POR COBRAR, PRÉSTAMOS POR COBRAR E INVERSIONES DADOS DE BAJA EN PERIODOS ANTERIORES

Registra los ingresos extraordinarios originados en la recuperación de cuentas por cobrar o inversiones que se den de baja en el presente ejercicio, provenientes entre otros de: recuperación de activos castigados en ejercicios anteriores.

3-1-01-2-13-2-02-02 RECUPERACIONES DE ACTIVOS NO FINANCIEROS DADOS DE BAJA EN PERIODOS ANTERIORES

Representa el valor de los ingresos de la entidad provenientes de actividades ordinarias que no se encuentran clasificados en otras cuentas.

3-2-10-1-02-3-01-05 SANCIONES ADMINISTRATIVAS - (FONDO CONTRA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL DE MENORES)

Son los ingresos recibidos por sanción, a partir de las denuncias formuladas por la explotación, la pornografía, el turismo sexual y las demás formas de abuso por parte de los prestadores de redes y servicios de telecomunicaciones.

3-1-01-2-13-2-03 APROVECHAMIENTOS

Corresponde a los ingresos que las entidades financiadas con aportes del presupuesto Nacional recaudan en la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional o a las tesorerías de los

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE INGRESOS ICBF	M1.P20.GF	02/09/2024
		Versión 1	Página 22 de 23

órganos del PGN, por conceptos que no se encuentran aforados para la vigencia y pueden ser registrados al momento de su recaudo.

3-3-01-1-02-1-02-01 ICBF

Es la contribución parafiscal a cargo de todos los patronos y entidades públicas y privadas recaudada a favor del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). La tarifa es equivalente al 3% de la nómina mensual de salarios y está destinada a atender a la creación y sostenimiento de centros de atención integral al preescolar, para menores de 7 años hijos de empleados públicos y de trabajadores oficiales y privados (Art. 2 de la Ley 27 de 1974).

6-0-09-1-02-1-03-03 RECAUDO LEY 55 DE 1985 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO *

Son ingresos recibidos por parte de la Superintendencia de Notariado y Registro, según liquidación realizada según lo estipula la Ley 55 de 1985, conforme a los porcentajes estipulados por la Dirección General de Presupuesto Público.

Nota: Todos los rubros presupuestales de Ingresos van asociados a una cuenta contable según parametrización de la TCON10, la cual puede ser consultada en el aplicativo de SIIF Nación.

La operación tesimal y presupuestal de ingresos debe organizarse formalmente en cada regional mediante actividades recurrentes y específicas que eviten atrasos de acuerdo con los cronogramas de actividades y la Circular de apertura y cierre dispuesto por el ICBF para cada vigencia. El Flujo entre la información tesimal del recaudo, la operación del proceso de ingresos oportuna, y la clasificación presupuestal adecuada, son esenciales para garantizar la financiación del gasto evitando sanciones por parte del MHCP.

Se debe mantener la sinergia entre el área contable y el área de pagaduría, y entre los supervisores y enlaces financieros, puesto que, al no involucrarse activamente en el proceso, fracasaría la identificación de recursos y por ende la gestión de la entidad, generando el riesgo de no aprobación de PAC por parte del MHCP al ICBF. Debido a esto es necesario que la operación se realice diariamente cumpliendo con los procesos y procedimientos para las diferentes actividades, imputando los saldos de Recursos Nación y Recursos Propios dentro del reconocimiento y reclasificación de los DRXC de manera oportuna.

7. DOCUMENTOS DE REFERENCIA:

Los documentos de referencia para el manual de ingresos del ICBF incluyen:

1. Marco legal normativo del ICBF.
2. P.20 GF Procedimiento Gestión de Ingresos.
3. P.13 GF Procedimiento Reintegros de Recursos Propios y Recursos Nación ICBF.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	M1.P20.GF	02/09/2024
	MANUAL DE INGRESOS ICBF	Versión 1	Página 23 de 23

4. P36.GF Procedimiento para el registro de ingresos al Fondo contra la Explotación Sexual de Niños, Niñas y Adolescentes por multas MINTIC.
5. F1.P36.GF Formato de Movimiento Ingresos Bancos Multas MINTIC
6. F2.P36.GF Formato Conciliación Ingresos Bancos MINTIC
7. Documentos de Recaudo por Clasificar DRXC Documentos utilizados para el registro de ingresos.
8. F2.P35.GF Formato Conciliación Nivel Consolidado Presupuesto y Contabilidad Ingresos Recursos Nación.

8. RELACIÓN DE FORMATOS:

Código	Nombre del Formato
N/A	N/A

9. CONTROL DE CAMBIOS:

Fecha	Versión	Descripción del Cambio
N/A	N/A	N/A

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!